

COMUNICADO DE PRENSA DE LA PLATAFORMA 1928

La Plataforma 1928 comunica que ha registrado un recurso administrativo en la Secretaría General de Régimen Jurídico del Deporte, perteneciente al Consejo Superior de Deportes.



El recurso presentado, con las 41 firmas de socios, sobre el césped de La Albuera

Basándonos en diferentes artículos de la Ley de Sociedades de Capital, del Real Decreto 1251/1999 sobre sociedades anónimas deportivas y de la Ley 39/2022 del Deporte, creemos firmemente que es la Asamblea General de Socios quien debe de discutir y aprobar cuestiones como el capital social a suscribir, el precio por acción o el límite de compra de acciones por una misma persona física o jurídica (si así se aprueba). Decisiones de este calado son las que marcan el carácter que tomará la futura SAD y son temática, por tanto, indispensable a debatir y aprobar por parte de los socios.

La respuesta directa recibida a la carta remitida al presidente del club el pasado día 18 de marzo ha sido nula. Incluso creemos que, de forma poco inteligente, el presidente llegó a acusarnos en algunos medios de comunicación de mentir y de ser unos oportunistas. Después de haberse comenzado toda esta conversión presentando al CSD una auditoría que este mismo organismo rechazó por incorrecta y hubo que reformular, creímos que no era descabellado, ni oportunista, ni desleal, poner encima de la mesa nuestras dudas sobre que el procedimiento para la suscripción de acciones pudiera no ser correcto, ni ajustado a derecho. Mentir, según la RAE, conlleva manifestar lo contrario de lo que se sabe, cree o piensa.

De modo que el paso adelante en nuestra reivindicación, elevando recurso al CSD, además de coherente por nuestra parte, ha terminado siendo la única alternativa ante la falta de diálogo. Creemos que las cosas se podían haber

solucionado en casa, pero no ha quedado más remedio que acudir a un árbitro externo. Se han planteado los fundamentos de derecho y se ha solicitado amparo, avalados por un buen número de socios que han firmado el recurso.

Las mismas leyes y reglamentos que habilitaron el proceso de conversión iniciado, con la respuesta afirmativa de menos de un 25% de los 836 socios gimnásticos llamados a las urnas aquel 13 de noviembre de 2022, deben de seguir siendo válidas para asegurar que ese proceso sea transparente, participativo y que respete a los socios. Las normas no pueden ser retorcidas en función de cuánto se ajusten a los intereses de cada cual. Aprobar en Asamblea Extraordinaria el capital, posibles limitaciones en la suscripción de acciones y los pasos, en base a las leyes y decretos mencionados, creemos que era obligado.

Que nadie se equivoque: este recurso no pone en duda por nuestra parte el resultado del referéndum. No se trata de SAD sí, o SAD no. Tan sólo hemos pedido que se avance respetando la autoridad debida al socio. El órgano soberano del club, mientras no se transforme en SAD, es la Asamblea General y no puede ser sustituida por ninguna "reunión informativa", sin orden del día, ni votación sobre el reglamento a seguir en la conversión.

Por último, queremos agradecer a los 41 socios que han firmado el recurso presentado al compartir la preocupación sobre cómo se está llevando a cabo el proceso. Por nuestra parte ya sólo queda esperar a que el CSD se pronuncie al respecto, tras evaluar los fundamentos de derecho aportados.

¡Aúpa Sego siempre!

PLATAFORMA 1928